

Madrid, a 11-07-11

## TABLAS SALARIALES 2011 DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR DE E. INFANTIL

**FETE-UGT anima a los trabajadores de centros de Asistencia y Educación Infantil a que reclamen el incremento salarial pactado tal como figura en el artículo 50 del Convenio:**

*"... El incremento salarial pactado para los siguientes años de vigencia del presente convenio, será el IPC real del año anterior. (El IPC real a aplicar en las tablas del año 2011 es el 3%)*

*Los trabajadores de Centros de obras sociales, propias de carácter docente sin fines lucrativos y de Cajas de Ahorros tendrán en los siguientes años de vigencia del presente convenio el mismo incremento salarial mencionado en el párrafo anterior, más un 0,6% adicional sobre los conceptos retributivos que establece el Convenio, abonados en la nómina de Diciembre del año anterior y siempre atendiendo a las acumulaciones que se hayan producido. Asimismo, los trabajadores de las Empresas privadas que gestionan centros de titularidad pública percibirán en los siguientes años de vigencia del presente convenio, el mismo incremento salarial establecido en el párrafo anterior, más un 0,25% adicional sobre los conceptos retributivos establecidos en el presente convenio, y siempre atendiendo a las acumulaciones que desde 2006 se hayan producido."*

**FETE-UGT recuerda a los trabajadores afectados por el XI convenio de Centros de Asistencia y Educación Infantil que están en su derecho de reclamar el salario pactado en el Convenio Colectivo para el año 2011.**